

CAMBIOS DIRIGIDOS A LA AGILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Regla 4.3 Quién puede diligenciarlo, término para el diligenciamiento- Redujo el término para el diligenciamiento del emplazamiento de seis meses a ciento veinte (120) días contados desde la presentación de la demanda o de la fecha de expedición del emplazamiento por edicto.

Regla 8.5. Mociones de suspensión o de transferencia de vista- Una parte que solicite suspensión o transferencia de una vista tiene que proveer 3 fechas hábiles para el nuevo señalamiento, después de haber verificado que la parte contraria no tenga conflicto respecto a las fechas sugeridas. La modificación pretende agilizar el acuerdo de la fecha del próximo señalamiento.

Regla 8.6. Escritos al expediente judicial- Establece un mecanismo para que los documentos que no requieren determinación judicial no suban a la atención del juez o jueza. Ejemplo: mociones informativas.

Regla 23.2. Limitaciones y órdenes protectoras- Establece criterios para limitar el alcance de los métodos de descubrimiento de prueba, evitando que el descubrimiento sea irrazonable.

Regla 27.7. Forma del interrogatorio; acta del examen; juramento; objeciones y conducta- Regula las objeciones, la conducta y la negativa a contestar durante la toma de deposiciones. Con ello se pretende evitar las suspensiones y el atraso en el trámite de estas controversias.

Regla 36. Sentencia dictada sumariamente- Establece los requisitos de una moción de sentencia sumaria y de la correspondiente contestación, facilitándole la labor adjudicativa al tribunal.

Regla 37. El manejo del caso - Esta regla permite que el juez o jueza tenga un rol más proactivo en la forma en que maneja el caso y promueve la divulgación temprana de la prueba que tengan las partes de forma que el caso pueda resolverse más rápidamente.

Regla 52.1. Procedimientos- Esta regla establece limitaciones a la expedición de *certioraris* para revisar órdenes o resoluciones interlocutorias. Con ello se pretende disminuir significativamente la presentación de *certioraris* para revisar órdenes y resoluciones interlocutorias que no adelantan el proceso, más bien lo encarecen y crean dilaciones injustificadas.

Regla 52.2. Términos y efectos de la presentación de una apelación, un recurso de *certiorari* y un recurso de certificación - Esta regla establece que el Tribunal de Apelaciones, en los casos que expida un *certiorari* y se paralicen los procesos en el Tribunal de Primera Instancia, tendrá el deber de resolver la controversia presentada ante sí dentro de los sesenta (60) días siguientes a que las partes se hayan expresado.

Regla 60. Reclamaciones de \$15,000 o menos- Aumenta la cuantía en los casos bajo la Regla 60 de \$5,000 a \$15,000 y se establece que la parte demandante será responsable de que se diligencie la notificación-citación dentro de los diez (10) días de presentada la demanda. El

aumento en cuantía permite que puedan resolverse más casos sencillos sobre reclamaciones de deudas de forma más expedita y menos costosa.

Regla 67. Notificación y presentación de escritos- Esta regla permite la notificación de escritos vía fax o por correo electrónico. Esto es una forma de agilizar y abaratar los costos del trámite de notificación entre los abogados o abogadas del caso.

Regla 67.5. Cómo se presentan los escritos - Esta regla permite la notificación “adicional” de escritos al juez o jueza en aquellos casos que requieran atención inmediata. Ello promueve el más amplio acceso a la justicia ya que evita tardanzas y permite que el juez o jueza pueda decidir asuntos de emergencia. Ejemplos: casos de transfusiones de sangre, *hábeas corpus*, entre otros.

Regla 70. Resoluciones y Sentencias - Esta regla impone el término directivo de noventa (90) días a los jueces y juezas para que resuelvan los casos contenciosos atendidos en sus méritos y las mociones de sentencia sumaria. Impone, además, el término directivo de treinta (30) días para que resuelvan las demás mociones, los casos en rebeldía y otros asuntos judiciales. Con ello se promueve la agilización de la resolución de los casos.